

Ley Nº 16.386

ESPAÑA - URUGUAY

TRATADO DE COOPERACIÓN Y AMISTAD

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Tratado de Cooperación y Amistad entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, suscrito el 23 de julio de 1992.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de junio de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 de junio de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. IGNACIO DE POSADAS MONTERO. ANTÓNIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.